

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: Ejecutivo hipotecario No. 2018-0350

Demandante: WILLIAM ALVÁREZ ALVAREZ

Demandados: MARÍA PAULA CAMACHO HERRERA y HECTOR MAURICIO QUINTERO CASTRELLON

El Despacho de conformidad con lo solicitado en el escrito que precede y con sustento en el artículo 461 del C.G.P., **DISPONE:**

1. DECLARAR la **TERMINACIÓN** del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por WILLIAM ALVAREZ ALVAREZ contra MARÍA PAULA CAMACHO HERRERA y HÉCTOR MAURICIO QUINTERO CASTRELLON por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2. SE ORDENA LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES que se hayan practicado. En caso de remanentes o requerimientos de la DIAN, procédase de conformidad a dejar a disposición los bienes cautelados. Ofíciase por Secretaría.

3. ORDENAR el desglose de los documentos allegados como base de la acción, dejando en él la constancia de que trata el art. 116 numeral 3 ejusdem. Entréguese a los demandados y a su costa.

4. Sin costas.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

m.o.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

***2ac7346fade239291316375e8dd017d8cda59365705ac93
abefe6854d060eec5***

Documento generado en 20/10/2020 05:03:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>